

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO (HIPOTECARIO)
RADICADO No.:	1500131530022018 - 00107
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	RICARDO HERNANDO VARGAS PÉREZ Y OTROS
ASUNTO:	TRASALDO EXCEPCIONES

Tunja, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

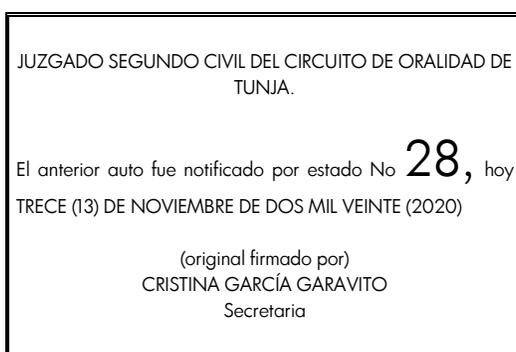
Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P. se dispone correr traslado de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

*Hernando Vargas Cipamocha*

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja <sup>1</sup>



<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).